RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 510-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3564 de fecha 07 de abril del 2014, el Informe Nº 142-2014-SGDES/MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante expediente administrativo Nº 3564 de fecha 07 de abril del 2014, el Sr. Prof. Richard García Rodríguez en calidad de promotor de la A.C. "La Calle Teatral", residente en el A.H. Las Maravillas de la ciudad de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que Asociación Cultural "La Calle Teatral" viene realizando una labor artística durante 11 años, en tal sentido han organizado la IV Jornada: Festival Nacional de Teatro para Niños, denominado "Con Teatro Caminamos Juntos en San Pedro de Lloc… 2014", cumpliendo con la misión de enseñar una visión amplia de la misma en todos los aspectos de la persona. Por lo tanto solicita apoyo con la devolución de pasajes a los grupos invitados de la ciudad de Lima, Piura, Trujillo, Chimbote, Cajamarca, Arequipa, Nuevo Chimbote, Tumbes, Ica y Chiclayo que participaron en este evento.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe Nº 142-2014-SGDES-MPP de fecha 13 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, es de opinión que se debe realizar el apoyo de acuerdo a la Directiva de Asignaciones sociales que brinda la MPP Nº 002-2012-MPP de fecha 08.11.2012 en aplicación al Numeral VI – 6.2. a) "En los casos de subvenciones sociales, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención". Asimismo precisa que el Gerente Municipal disponga si se le va a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de agosto del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si hay disponibilidad presupuestal para apoyar al solicitante por el monto de S/. 577.00

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 13 de agosto del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 577.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** una Subvención Económica de **S/. 577.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del **Sr. Prof. RICHARD RAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ**, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de devolución de pasajes a los grupos invitados de la ciudad de Lima, Piura, Trujillo, Chimbote, Cajamarca, Arequipa, Nuevo Chimbote, Tumbes, Ica y Chiclayo que participaron en la IV Jornada: Festival Nacional de Teatro para Niños, denominado "Con Teatro Caminamos Juntos en San Pedro de Lloc… 2014".

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistenta Social
Desarrollo Económico
Archivo